



**INSTRUCTIVO DRI  
SOLICITUD DE TRAMITACIÓN ÁGIL  
PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL  
CONVENIO SERMIG – CRUCH**

**Dirección de Relaciones Internacionales – DRI  
Universidad de Chile  
2023**



## CONSIDERACIONES

El convenio de colaboración entre el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) y el Consejo de Rectores y Rectoras de las Universidades Chilenas (CRUCH) tiene como principal objetivo establecer un procedimiento especial para acotar el plazo de gestión regular de las solicitudes de permisos de residencia temporal con fines académicos.

Las y los solicitantes de permiso de residencia temporal para estudiar, investigar o desempeñarse laboralmente deben cumplir con los requisitos contenidos en la [Ley 21.325 de Migración y Extranjería](#) del Gobierno de Chile.

A través de este procedimiento, el [SERMIG](#) gestionará las solicitudes en un plazo máximo de 40 días hábiles (02 meses), a contar de la recepción de la solicitud, periodo desde el que se contactará directamente con la/el solicitante vía correo electrónico. Es de exclusiva potestad de este servicio gubernamental, y según corresponda, la revisión, evaluación, solicitud de aclaración de información, solicitud de documentación adicional, rechazo y otorgamiento (expedición) de los permisos de residencia temporales.

Los **Perfiles Universitarios** que contempla el Convenio SERMIG-CRUCH son:

- Estudiantes de pregrado
- Estudiantes de magíster
- Estudiantes de doctorado
- Estudiantes en pasantías o en intercambio (estadía mayor a 180 días)
- Estudiantes de programas de título de profesional especialista
- Investigadores/as o académicos/as invitados/as (estadía mayor a 180 días)
- Posdoctorandos/as
- Académicos/as e Investigadores/as con una oferta de trabajo
- Profesionales o expertos/as especializados/as que realizan actividades lícitas remuneradas, con una oferta de trabajo
- Dependientes de los perfiles anteriores



## **ETAPAS DE SOLICITUD PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL**

### **1) ETAPA INDIVIDUAL – REALIZADA POR LA/EL SOLICITANTE**

Ingresar y realizar la solicitud de residencia temporal en el portal del SERMIG:  
<https://tramites.extranjeria.gob.cl>

### **IMPORTANTE**

- Todas las nuevas solicitudes de permiso temporal deberán ser realizadas por los extranjeros en un periodo previo a su ingreso al país y desde el extranjero.
- Las renovaciones de permisos temporales de residencia podrán ser realizadas desde Chile, según sea el caso

### **2) ETAPA INDIVIDUAL – REALIZADA POR LA/EL SOLICITANTE EN LA U. DE CHILE**

Una vez que la/el solicitante haya ingresado su solicitud de permiso de residencia temporal en el SERMIG deberá informar de inmediato a la U. de Chile el ingreso del requerimiento indicando la siguiente información, de acuerdo a su perfil académico:

- Número de ID de la solicitud entregada por el SERMIG
- Nombres y apellidos
- Perfil Universitario del/la solicitante
- Número de pasaporte del/la solicitante
- Nacionalidad
- Beneficio solicitado
- Ubicación geográfica desde dónde se realizó la solicitud, es decir, desde el extranjero o si se encuentra en el país.
- Certificado de patrocinio de la U. de Chile

Esta información deberá ser entregada al Coordinador U. de Chile correspondiente a su perfil académico, según se indica a continuación:



## **PREGRADO**

Sr. Osvaldo Guzmán – Coordinador del Programa de Movilidad Estudiantil – PME de la Dirección de Relaciones Internacionales – DRI.

- Solicitar Formulario al correo de contacto
- Correo de contacto: [pme@u.uchile.cl](mailto:pme@u.uchile.cl)

## **POSTGRADO**

Srta. Valentina Letelier – Coordinadora de la Unidad de Estudiantes y Graduadas/os de Postgrado y Postítulo.

- Solicitar Formulario al correo de contacto
- Correo de contacto: [visaspostgrado@uchile.cl](mailto:visaspostgrado@uchile.cl)

## **DOCENTES**

Prof. Claudio Olea – Director de Desarrollo Académico

- Solicitar Formulario al correo de contacto
- Correo de contacto: [colea@uchile.cl](mailto:colea@uchile.cl)

## **INVESTIGACIÓN**

Sr. Leonardo Muñoz – Jefe de Gabinete de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID)

- Solicitar Formulario al correo de contacto
- Correo de contacto: [lemunoz@uchile.cl](mailto:lemunoz@uchile.cl)

### **3) ETAPA U. DE CHILE**

La Universidad de Chile, a través de la abogada y Coordinadora de Convenios Internacionales de la Dirección de Relaciones Internacionales, Srta. Montserrat Hernández, representante institucional para la implementación del convenio, consolida las solicitudes realizadas a través de los Coordinadores U, de Chile y realiza el envío una



vez por semana, cada martes, de la documentación al CRUCH, que gestiona con el SERMIG la resolución de las solicitudes.

#### 4) ETAPA SERMIG

Una vez que el SERMIG recepciona las solicitudes de permisos de residencia temporales comienza a contar el periodo de tramitación de 40 días hábiles.

En el caso de que el SERMIG requiera antecedentes adicionales o rectificación de documentación, el plazo de tramitación de 40 días hábiles quedará suspendido hasta que la/el solicitante entregue o de respuesta al requerimiento del organismo gubernamental.

#### RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

##### FLUJO DE PRODECIMIENTO DE TRAMITACIÓN ÁGIL PERMISO DE RESIDENCIA TEMPORAL

